

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 26 de agosto de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta. Don Rodrigo Caputo participó conectado de forma remota.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo, Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe, José Luis Silva, director de administración y operaciones, y Nicolás Fernández, jefe de control de gestión.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera híbrida, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Aprobación de Actas del Consejo Directivo.
3. Cuenta.
 - 3.1. Comunicaciones con la Superintendencia de Pensiones y coordinación técnica durante proceso de instalación.
 - 3.2. Consejo de Sociedad Civil (COSOC).
 - 3.3. Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia, Boletín N°17628-13
4. Presentación de presupuesto 2025 / Reporte de gastos.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum completo de los consejeros, se inició la sesión.

2. Aprobación de Actas del Consejo Directivo.-

El Presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias Nros. 2, 3 y 4, celebradas con fecha 4, 5 y 7 de agosto, respectivamente, previamente circuladas y comentadas.

ACUERDO N°1

Los consejeros por unanimidad aprobaron las actas Nros. 2, 3 y 4, sometidas a consideración, correspondientes a las sesiones de fecha 4, 5 y 7 de agosto, las que fueron firmadas en el mismo acto.

Asimismo, solicitó a la secretaría su publicación en el sitio web a la brevedad posible, previo envío a la Superintendencia de Pensiones.

3. Cuenta.-

El presidente solicitó a la directora jurídica y al director ejecutivo den cuenta de los avances en la generación de reuniones protocolares y cualquier otro aspecto relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

3.2. Comunicaciones con la Superintendencia de Pensiones y coordinación técnica durante proceso de instalación.

La secretaría informó que no se han recibido nuevos oficios de la Superintendencia. Con todo, en atención a los plazos legales en curso, se solicitó al director ejecutivo referirse a los procesos de interacción con la Superintendencia de Pensiones en lo relativo a oficios y emisión de normas.

Al respecto, el director ejecutivo informó que se ha estado monitoreando los procesos de consulta pública y nueva normativa emitida.

Respecto del cronograma de instalación solicitado por la Superintendencia, informó que el equipo técnico se encuentra trabajando en una primera propuesta que permita identificar las tareas y procesos necesarios por área. Por su parte, el Consejo elaboró un listado de las tareas que corresponden a ese organismo colegiado de conformidad con la Ley N° 21.735.

ACUERDO N°2

Los Consejeros por unanimidad y, en lo relativo al cronograma de hitos de implementación de del Fondo, instruyó al director ejecutivo a presentar

la propuesta en una sesión venidera, con el fin de asegurar su envío a la Superintendencia de Pensiones dentro del plazo.

3.3. Consejo de Sociedad Civil (COSOC).

A continuación, el Presidente planteó al Consejo una invitación a estudiar la conveniencia de activar un Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) para el Fondo, como instancia de participación ciudadana de carácter consultivo, deliberativo y no vinculante, que permita recoger inquietudes e ideas de la ciudadanía respecto de las materias que son de competencia del Fondo.

ACUERDO N°2

Los Consejeros por unanimidad acordaron solicitar al director ejecutivo disponer la revisión de la pertinencia de esta instancia participativa, atendida la fase de instalación en que se encuentra el Fondo, y, a largo plazo, las funciones que corresponden.

3.4. Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia, Boletín N°17628-13.

La secretaría informó el nuevo plazo para presentar indicaciones al Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia, Boletín N°17628-13, para el 8 de septiembre de 2025.

Los consejeros tomaron conocimiento de la información entregada.

4. Presentación de Presupuesto 2025 / Reporte de gastos.-

En el presente punto de la tabla, se invitó a participar a los señores José Luis Silva, director de administración y operaciones, y Nicolás Fernández, jefe de control de gestión, quienes realizaron una presentación sobre el presupuesto anual, establecido por Decreto Exento N°219, del Ministerio de Hacienda, del 14 de julio de 2025, y los gastos ejecutados y comprometidos a la fecha. Lo anterior, de conformidad con lo acordado por el Consejo en sesión de fecha 14 de agosto del mismo año.

El equipo técnico expuso en detalle acerca del Decreto Exento N°219, del Ministerio de Hacienda, que fijó el presupuesto del administrador para el periodo agosto a diciembre 2025 y autorizó su descuento con cargo al Fondo, dejando constancia que para elaboración del mismo, dicho Ministerio tomó como referencia la clasificación presupuestaria del sector público en lo que resultara aplicable de acuerdo a las funciones del Administrador del fondo, la estructura corporativa

básica del organismo, la estimación de costos determinada durante el periodo de preinstalación y una estimación de gastos proyectados para el periodo 2025.

Asimismo, se revisó la ejecución efectiva de cada una de las partidas durante el mes de agosto de 2025, a saber, gastos en remuneraciones de personal y dietas del Consejo, bienes y servicios, incluyendo gastos ejecutados por una única vez asociados al proceso de instalación, así como los gastos recurrentes, activos no financieros, y los principales componentes en base al cual se realizó una proyección de gasto y ejecución presupuestaria para los meses siguientes. Al respecto, se mencionó que hasta la fecha no se han ejecutado gastos vinculados a sistemas y tecnología y otros vinculados a custodia y contratos financieros.

Se dedicaron algunos momentos a analizar, en base a la ejecución presupuestaria 2025, algunas consideraciones relevantes para la formulación del presupuesto para el periodo siguiente, que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo y posteriormente por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21.735.

Respecto del presupuesto para el ejercicio 2026, el director ejecutivo informó que- entre otras consideraciones- se requerirá hacer una estimación sobre gastos asociados al desarrollo de software para procesos vinculados a bonos previsionales, costos de custodia de los mismos en el Depósito Central de Valores (DCV), solución para informar a cotizantes respecto de cotización con rentabilidad protegida el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC).

El Consejo valoró la exposición e instruyó a la secretaría a publicar en el sitio web web el Decreto Exento N° 219, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional y autoriza su descuento del Fondo Autónomo de Protección Previsional para el periodo de agosto a diciembre de 2025, conforme a lineamientos de transparencia institucional.

Asimismo, se acordó revisar en una sesión venidera la forma en que se publicará la información sobre gastos del Administrador conforme a exigencia normativa de la Superintendencia y en tanto no se habilite la conexión con el portal de transparencia.

ACUERDO N°4

Los consejeros por unanimidad acordaron instruir a la secretaría a publicar en la página web el Decreto Exento N° 219, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional y a revisar en una sesión venidera la

forma en que se publicarán los gastos del Administrador en tanto no se habilite la conexión con el portal de transparencia.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera híbrida, utilizando al efecto medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas.